



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 219

Fecha: 19/12/2019

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 009 1998 00695 01	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	MYRIAN PICON DE GONZALEZ	HENRY GEORGES ABOU WAKED	Auto Pone en Conocimiento LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR MICHEL KAISAR EL FECHALI // INFORMA AL MEMORIALISTA QUE PARA ACTUAR EN EL PROCESO DEBERÁ HACERLO POR CONDUCTO DE APODERADO JUDICIAL	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2005 00198 01	Ejecutivo Mixto	COOPCENTRAL LIMITADA	CLINICA LA MERCED S.A.	Auto de Tramite NO ACCEDE A LO SOLICITADO // REQUIERE A LA PARTE INTERESADA ALLEGUE AVALUO CATASTRAL	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2008 00154 01	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	OSCAR MAURICIO MAYORGA	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA RENUNCIA AL PODER HECHA POR DIANA MARCELA PEÑALOZA CORTES COMO APODERADA DE LA EJECUTANTE	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2009 00342 03	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO	SISTEMA CONSTRUCTIVO INDUSTRIALIZADO	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2009 00419 04	Ejecutivo Singular	PABLO SANTAMARIA GONZALEZ	SANDRA MARITZA CALDERON DE REY	Auto de Tramite EN ATENCION A LO REQUERIDO SE ORDENA OFICIAR AL JUZGADO QUIENTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2011 00092 03	Ejecutivo Mixto	JOSUE DELGADO ORTIZ	JOSE ALEJANDRO GOMEZ ACEVEDO	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD CON EL ART 444 CGP CORRASE TRASLADOS POR 10 DIAS DEL AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO AL 50% POR LA SUMA DE \$143.689.500 SOBRE EL INMUEBLE MI 314 -476	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2011 00129 01	Ejecutivo Singular	JAVIER A CARRILLO COTE	CECILIA COTE DE CARRILLO	Auto Ordena Conversión de Titulo PONIENDO A DISPOSICION DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE AL CIUDAD PARA EL PROCESO 001.2016.00344.01 LOS TITULOS JUDICIALES	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2011 00418 02	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA COMULTRASAN	GILBERTO ARCESIO JURADO BELALCAZAR	Auto Ordena Entrega de Título ORDENA ENTREGAR TITULOS A LA SOCIEDAD DEMANDANTE	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00545 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA & CIA S EN CA	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARDILA	Auto que decreta pruebas DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD PARA EL LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 2:00 PM	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00545 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA & CIA S EN CA	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARDILA	Auto que decreta pruebas DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD PARA EL LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 2:00 PM	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2016 00300 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	DANNY MILLER GARZON VELASCO	Auto de Tramite ORDENA DESGLOSAR EL DESPACHO COMISORIO Y REMITIR AL COMISIONADO PARA CORRIJA LA FALENCIA, A CARGO DE LA PARTE INTERESADA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2016 00337 01	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S. A.	INVERSIONES ISASER S.A	Auto Pone en Conocimiento EL REPORTE GENERAL POR PROCESO QUE ANTECEDE	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00008 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAICITO S.A.	RICARDO CASTELLANOS SILVA	Auto agrega despacho comisorio PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ART 40 CGP	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2017 00154 01	Ejecutivo Singular	ELEAZAR FLOREZ	MARINA DIAZ NIÑO	Auto agrega despacho comisorio PARA LOS EFECTOS DEL ART 40 CGP	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2017 00172 01	Ejecutivo Singular	FUNDACION CARDIOVASCULAR	SALUD VIDA E.P.S.	Auto Pone en Conocimiento EL REPORTE GENERAL DE TITULOS // INFORMA A MEMORIALISTA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00323 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	CRUZ GOMEZ MANCILLA	Auto de Tramite NO ACCEDE A LA SOLICITUD // REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EFECTUE NOTIFICACION POR AVISO DEL ACEEDOR HIPOTECARIO	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00005 01	Ejecutivo Singular	OSTOMED ASISTENCIA MEDICA LTDA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Pone en Conocimiento EL REPORTE GENERAL POR PROCESO Y LA CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANTECEDE	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 012 2018 00036 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	GUILLERMO VELANDIA JURADO	Auto decreta medida cautelar	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2018 00041 01	Ejecutivo Singular	HELY SANTOS AZA	TERESA SARMIENTO BLANCO	Auto ordena desglose ORDENA DESGLOSE DE DOCUMENTO APORTADO CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00172 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTODOLTOLOGICO LTDA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR ADRES Y BBVA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00172 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTODOLTOLOGICO LTDA	Auto de Tramite REQUIERE A LA ADRES PARA CUMPLIMIENTO DE ORDEN	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2019 00022 01	Ejecutivo Singular	G Y J FERRETERIA S.A.	INRALE S.A.	Auto Pone en Conocimiento POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2019 00022 01	Ejecutivo Singular	G Y J FERRETERIA S.A.	INRALE S.A.	Auto decreta medida cautelar	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2019 00105 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2019 00105 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION APORTADA // APRUEBA LIQUIDACION ELABORADA	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00191 01	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	JOSE REINEL CONTRERAS YARURO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION APORTADA // MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION	18/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/12/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MAPI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

29B

CA

3c

Rdo. 68001-31-03-009-1998-00695-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Los documentos allegados por el señor MICHEL KAISAR EL FECHALI y que obran a folios 286 a 291 de este cuaderno, se agregan a la foliatura y se ponen en conocimiento de las partes. Igualmente, se insiste al memorialista que para actuar en el proceso debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, conforme lo dispone el art. 73 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 29 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
60801-34-003-002

475
0212.
9C

Rdo. 68001-31-03-002-2005-00198-01
Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Sería del caso fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados en el presente proceso, conforme a lo requerido por el apoderado de la demandante acumulada (fl. 474), sino es porque se observa que el avalúo catastral data del 6 de noviembre de 2014 (fl. 254) y el comercial de mayo de 2015 (fl. 323 a 338), por lo cual se procederá a requerir a la parte interesada, para que presente nuevo avalúo actualizado, catastral y comercial.

Basta anotar que la anterior decisión se fundamenta en lo dispuesto en la sentencia T-531 de 2010 de la Corte Constitucional, que precisa lo siguiente:

"Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante" sentencia T-531 de 2010 Corte Constitucional. (Subrayado fuera del texto).

Así pues, requiérase a la parte interesada para que allegue el avalúo catastral y comercial actualizado de los inmuebles futuros a rematar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

J7
G
2c

Rdo. 68001-31-03-009-2008-00154-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se acepta la renuncia de poder hecha por la abogada DIANA MARCELA PEÑALOZA CORTES como apoderado judicial de la sociedad ejecutante, SISTEMCOBRO S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

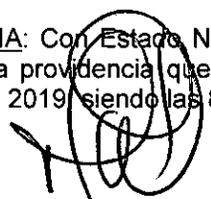
NOTIFÍQUESE.



JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019 siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



1766
CLT.6.
RC

Rdo. 68001-31-03-004-2009-00342-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede (fl. 1765), se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para que se sirva realizar la conversión de todos los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor de este proceso.

Librese el oficio correspondiente.

De otro lado, se informa a la apoderada de la parte ejecutante que sobre la entrega de títulos se resolverá una vez obren títulos a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

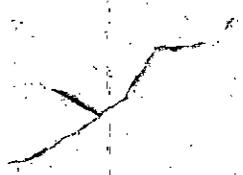
JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, a las 8:00 am.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

230





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
60801-34-003-002

226
02
5C

Rdo. 68001-31-03-008-2009-00419-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo requerido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga mediante su oficio No. 05576 del 22 de noviembre de 2019, rad. J09-2015-00719, se ordena oficialarle a fin de comunicarle lo resuelto mediante providencia del 19 de mayo de 2010 proferida por el entonces Juzgado de conocimiento (fl. 20 a 21) e informarle que en virtud al embargo al embargo del usufructo y de los frutos derivados del usufructo que tiene y ejerce la demandada SANDRA MARITZA CALDERÓN sobre el inmueble No. 300-154942 los cánones producidos por dicho bien han sido puestos a disposición del presente proceso por la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO. Igualmente, se precisa que la medida cautelar no ha sido levantada, es decir, se encuentra vigente, razón por la cual los cánones de arrendamiento producidos por dicho bien deben ser consignados a favor de este proceso. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

255
02
4C

Rdo. 68001-31-03-004-2011-00092-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo previsto en el art. 444 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral incrementado en un 50% del inmueble identificado con la M.I. No. 314-476 de la ORIP de Piedecuesta, estimado en la suma de \$143.689.500 (fl. 252).

De otro lado, téngase en cuenta el importe de la factura de venta que obra a folio 253 de este cuaderno, al momento de elaborarse la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 255 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

542
912
6c

Rdo. 68001-31-03-003-2011-00129-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo conforme a lo dispuesto en auto del 27 de febrero de 2019 –fl. 487-, poniendo a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad para el proceso radicado al No. 68001-31-03-001-2016-00344-01, el titulo judicial que se encuentra constituido a favor del presente proceso por la suma de \$161.523, hasta la concurrencia del crédito y costas informados, esto es, \$134.601.833. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



295
9
20

Rdo. 68001-31-03-002-2011-00418-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la suma de \$704.851, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales pueden ser elaborarlos y/o entregados a la endosatario para el cobro de la sociedad demandante.

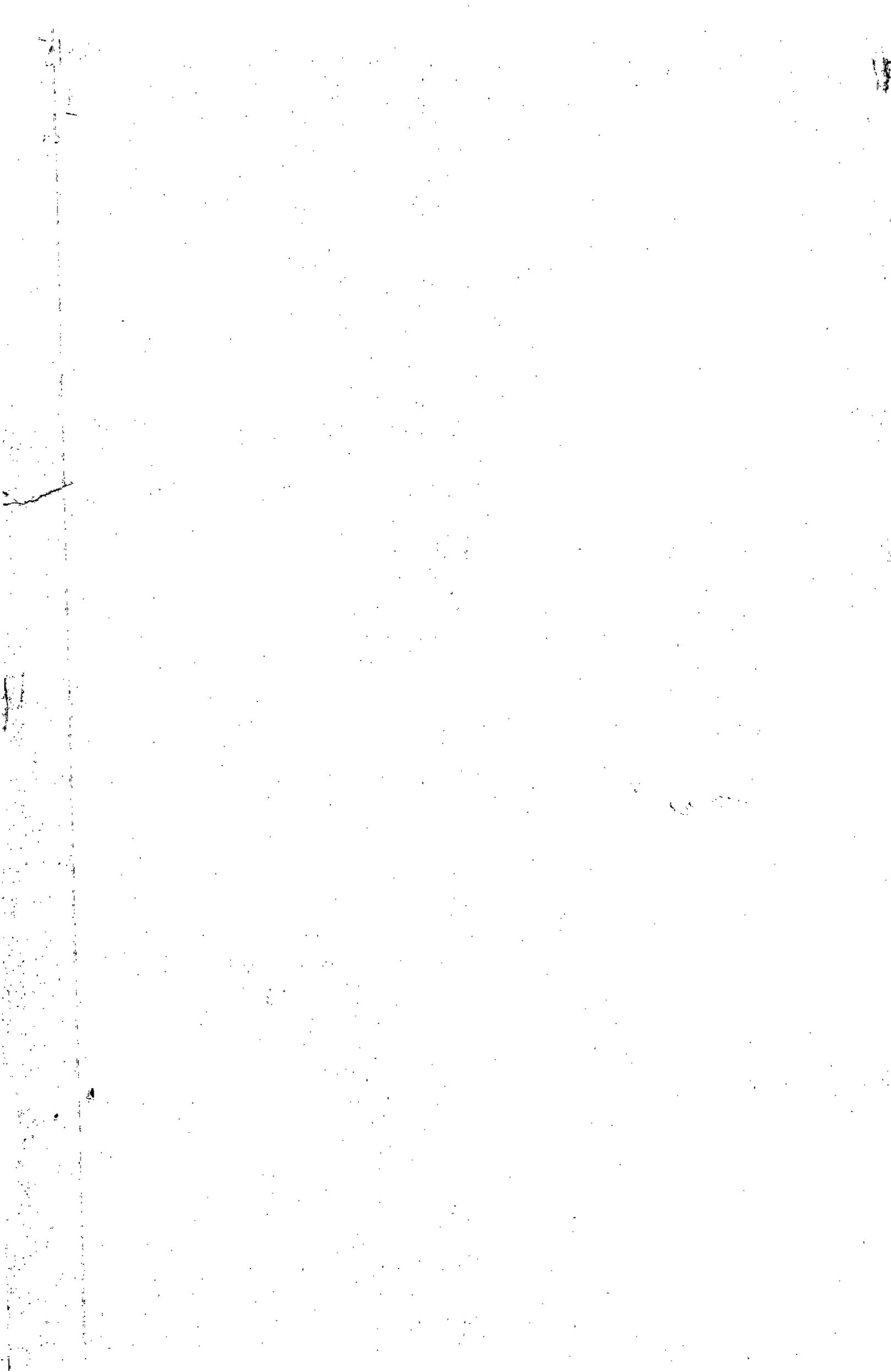
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-008-2015-00545-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el traslado del presente incidente de nulidad, se convoca a audiencia para práctica de pruebas y decisión dentro del presente incidente de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del art. 129 del C.G.P.

Igualmente, de conformidad con el citado canon normativo se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INCIDENTANTE

Téngase como prueba, las piezas procesales enunciadas en el acápite de pruebas del incidente de nulidad visible a los folios 1 al 4 del presente cuaderno, las cuales serán apreciadas al momento de decidir el mismo.

DE LA PARTE INCIDENTADA

Los documentos que militan a folios 7 a 10 de este cuaderno, los cuales serán apreciados al momento de decidir el presente incidente de nulidad.

Para llevar a cabo la citada audiencia de pruebas y decisión se fijará el próximo **LUNES TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 2:00 P.M.**

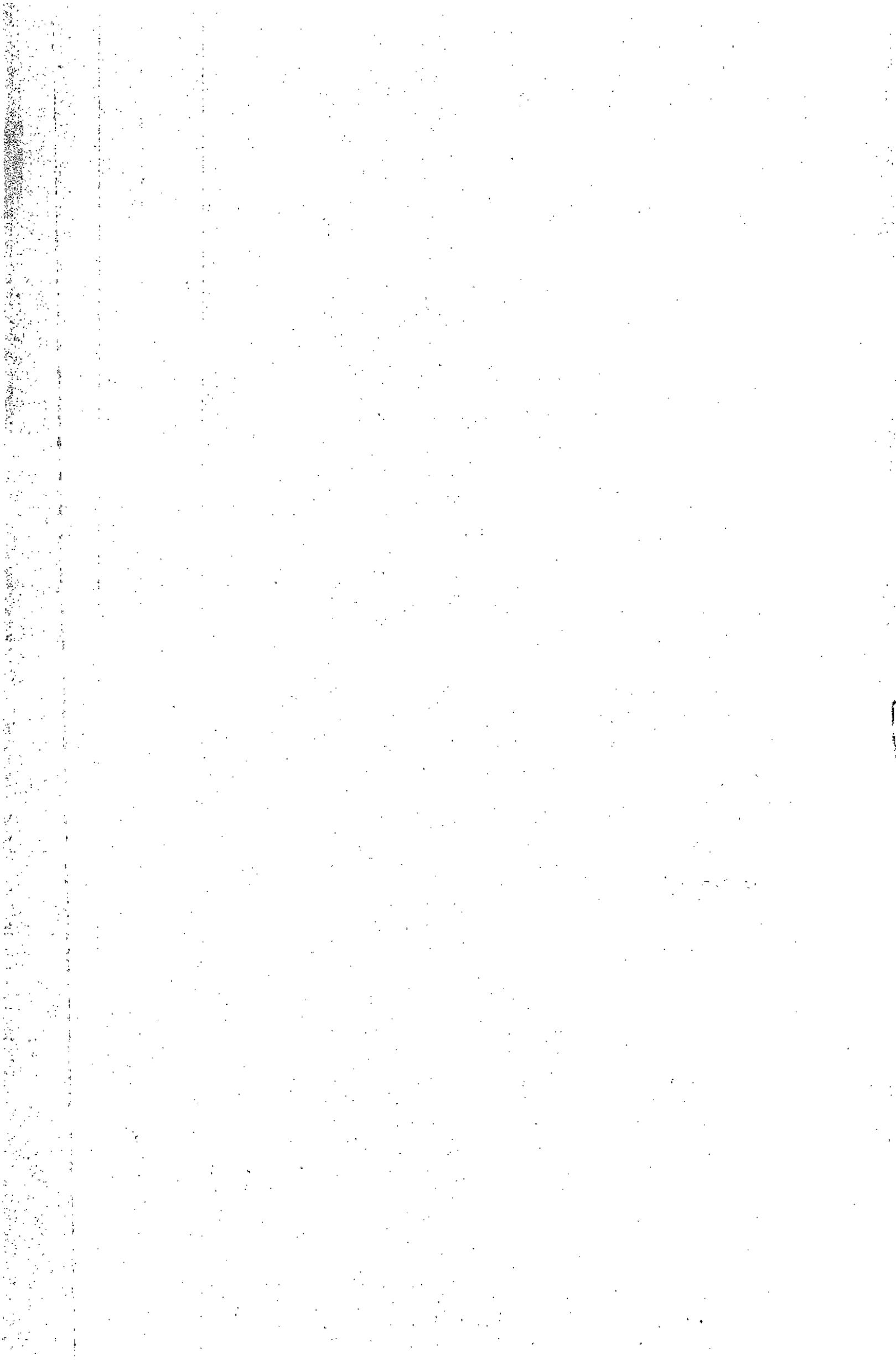
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. ²⁰¹⁹ se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

21

C3
4C

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-008-2015-00545-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el traslado del presente incidente de nulidad, se convoca a audiencia para práctica de pruebas y decisión dentro del presente incidente de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del art. 129 del C.G.P.

Igualmente, de conformidad con el citado canon normativo se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INCIDENTANTE

Téngase como prueba, las piezas procesales enunciadas en el acápite de pruebas del incidente de nulidad visible a los folios 1 al 19 del presente cuaderno, las cuales serán apreciadas al momento de decidir el mismo.

DE LA PARTE INCIDENTADA

Sin pruebas por practicar

Para llevar a cabo la citada audiencia de pruebas y decisión se fijará el próximo **LUNES TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 2:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-007-2016-00300-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Sería del caso agregar el despacho comisorio N° 222 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, sin embargo oteado el expediente se advierte que el CD contentivo de la diligencia se encuentra dañado sin que sea posible verificar el trámite de la diligencia, por lo anterior y a fin de evitar una posible nulidad se ordena a la Oficina de Apoyo realizar el desglose del despacho comisorio obrante a folios 242 a 260 y a cargo de la parte interesada remitir con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca a fin que aclaren o corrijan la falencia en el sentido ya indicado. Déjese las constancias respectivas junto a una reproducción del mismo.

Por conducto de la Oficina de Apoyo ofíciase a conformidad, cuyo diligenciamiento corresponderá a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

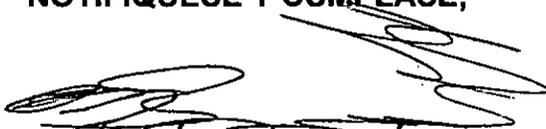
147²
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ³
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-001-2016-00337-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

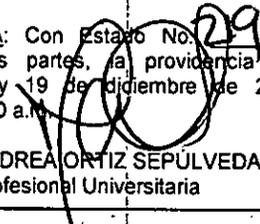
El reporte General por Proceso que antecede (fl. 146), expedido por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo, se pone en conocimiento de las partes.

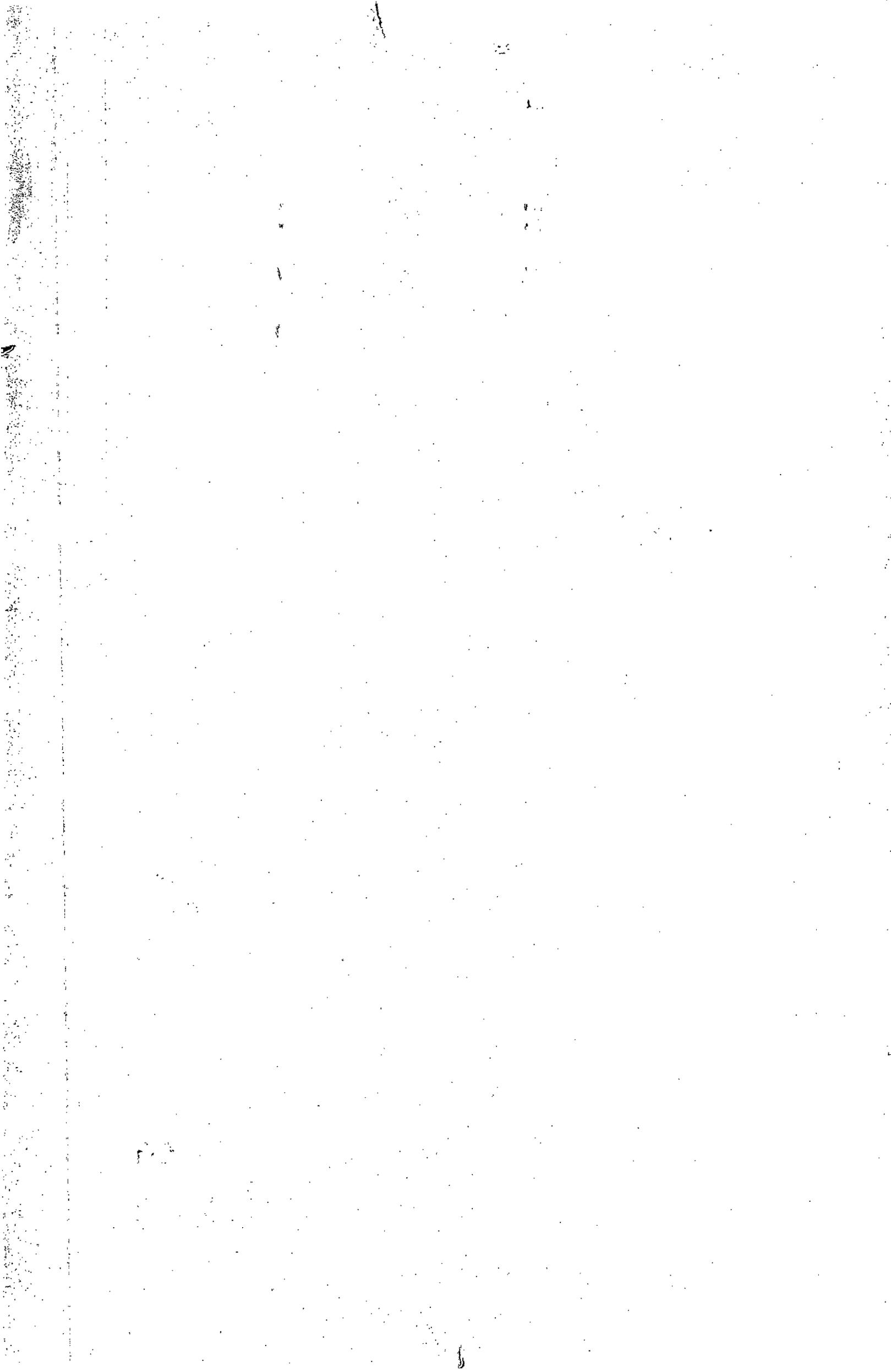
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. ²⁹ se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2017-00008-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Para los efectos señalados en el artículo 40 del C.G.P., agréguese al expediente el despacho comisorio No. 45, diligenciado.

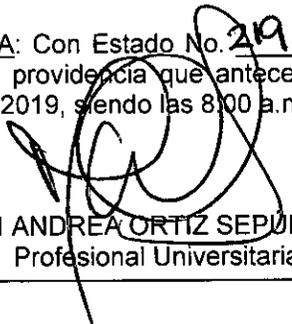
NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

130
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-002-2017-00154-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

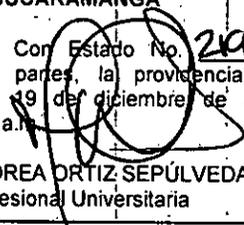
Agréguense a los autos sin diligenciar, el Despacho comisorio No. 0114.

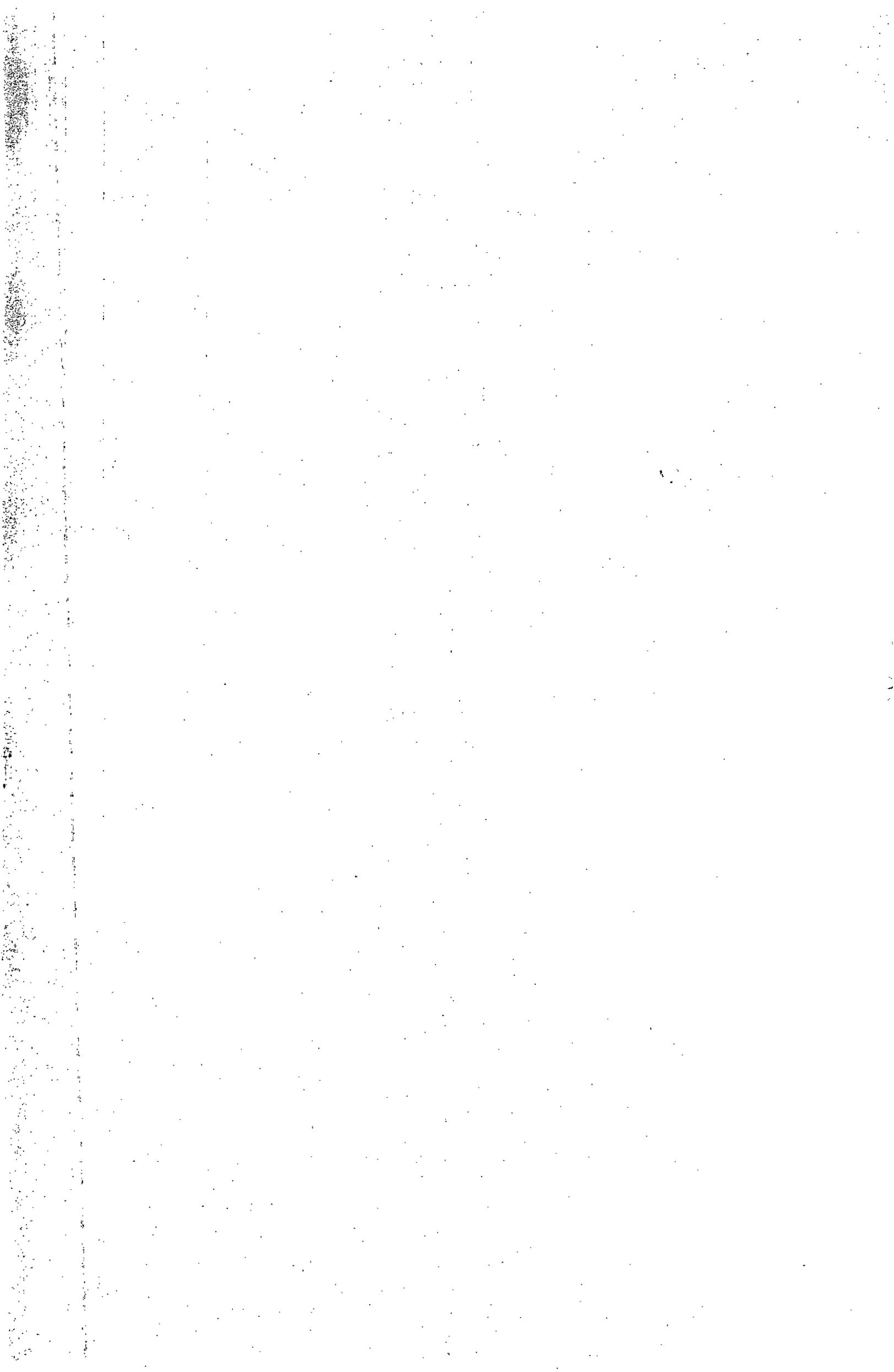
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1125
6
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-007-2017-00172-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

El reporte General por Proceso y la constancia secretarial que antecede (fl. 111), expedido por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo, se pone en conocimiento de las partes.

En atención a la solicitud (fl. 59) infórmese a la memorialista que conforme se advierte del Reporte General de Títulos que antecede, no obran sumas de dinero pendientes por entregar, razón por la cual no es posible acceder a lo peticionado.

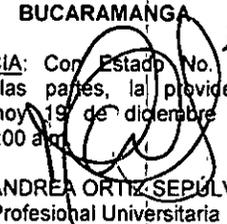
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



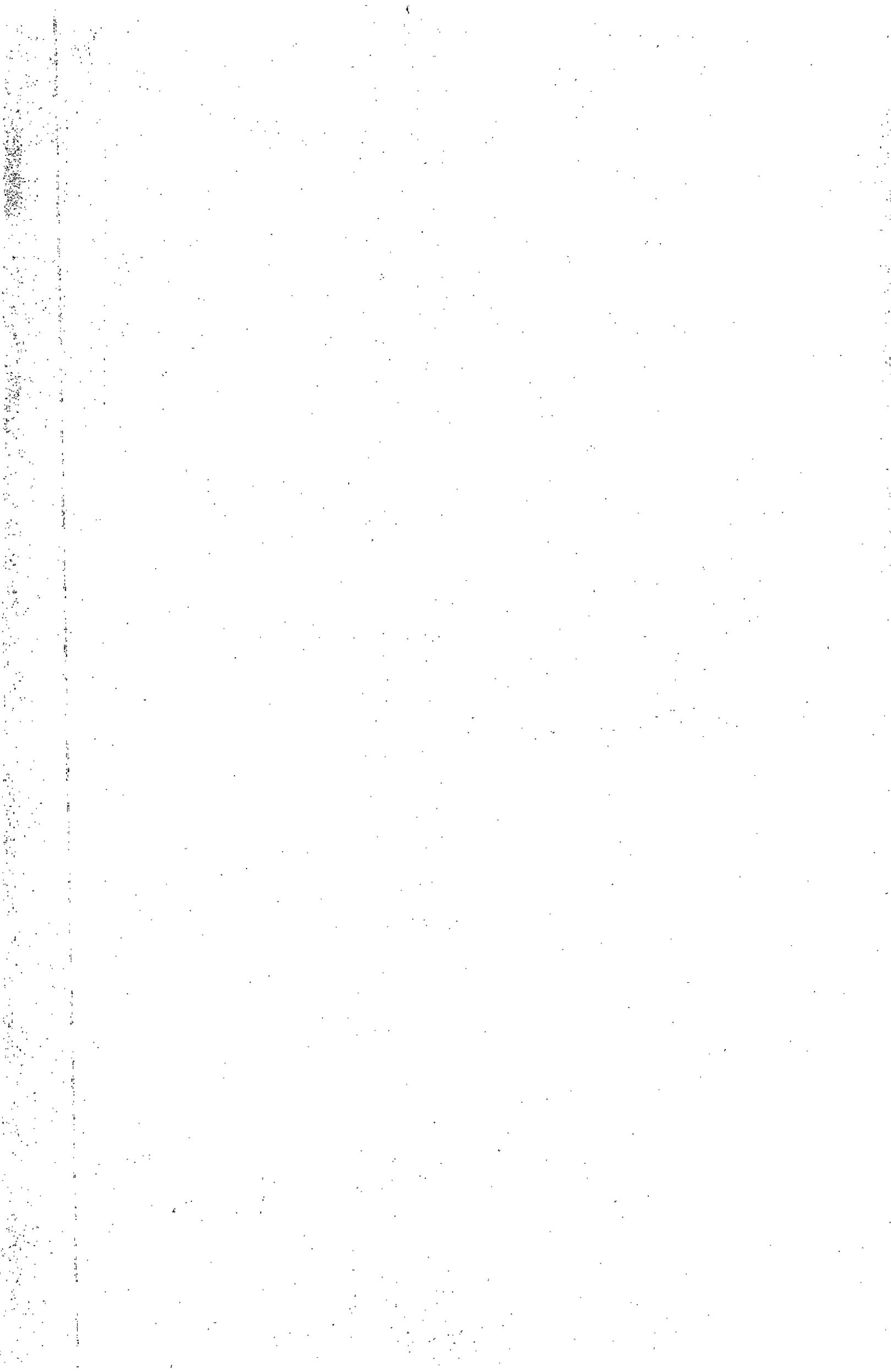
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

SD
Q
u

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00323-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 49), se informa al apoderado de la parte ejecutada que no se accede a la misma, toda vez que la citación al acreedor hipotecario no es requisito *sine qua non* para la realización de la diligencia de secuestro, sino para la diligencia de remate, al paso que a quien debe citarse como acreedor hipotecario es quien aparezca en el Certificado de Libertad y Tradición respectivo con tal calidad, que en este caso es BANCOLOMBIA S.A., precisase, no el BANCO DE BOGOTÁ, tal y como se dispuso mediante providencia del 7 de noviembre de 2018 (fl. 17), o a quien dicha entidad enuncie como nuevo dueño del crédito hipotecario, lo cual no ha ocurrido en el presente asunto.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación por aviso del acreedor hipotecario, BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE.

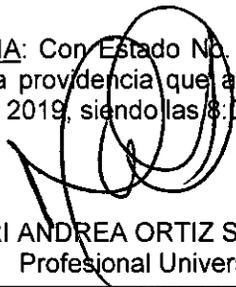


JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

341
912
5C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-2018-00005-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El Reporte General por Proceso y la Constancia Secretarial que anteceden (fl. 340), se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 19 de diciembre de
2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-012-2018-00036-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado mediante memorial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas de ahorros, corrientes y CDT's, donde figure como titular el demandado GUILLERMO VELANDIA JURADO, en las entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE y BANCO PICHINCHA. Se advierte que la medida cautelar se limita a la suma de (\$260.000.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., además que los recursos inembargables, se abstengan de ponerlos a disposición, caso en el cual deberán comunicar razones y disposiciones en que se fundan. Librese el oficio correspondiente para que se proceda a realizar los descuentos ordenados, y una vez realizados sean puestos a disposición de este Juzgado, previniéndoseles a las entidades financieras que de lo contrario responderán por dichos valores, según lo preceptuado en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P.

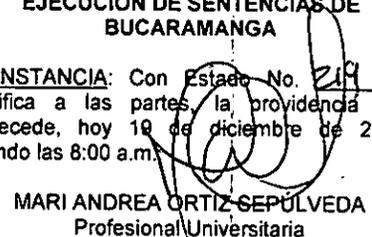
Procédase por la Oficina de Apoyo con la expedición de los respectivos oficios y déjense a disposición de la parte interesada para que acredite su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 18 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

661
C2

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2018-00041-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la solicitud que antecede por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el art. 116 del C.G.P. y verificado el pago del arancel judicial, se ordena a la Oficina de Apoyo realizar el desglose y entrega a la parte demandada de la promesa de compraventa que obra a 35 a 37 del cuaderno principal, que fuera allegada con la contestación de la demanda. Déjese las constancias respectivas junto a una reproducción del mismo.

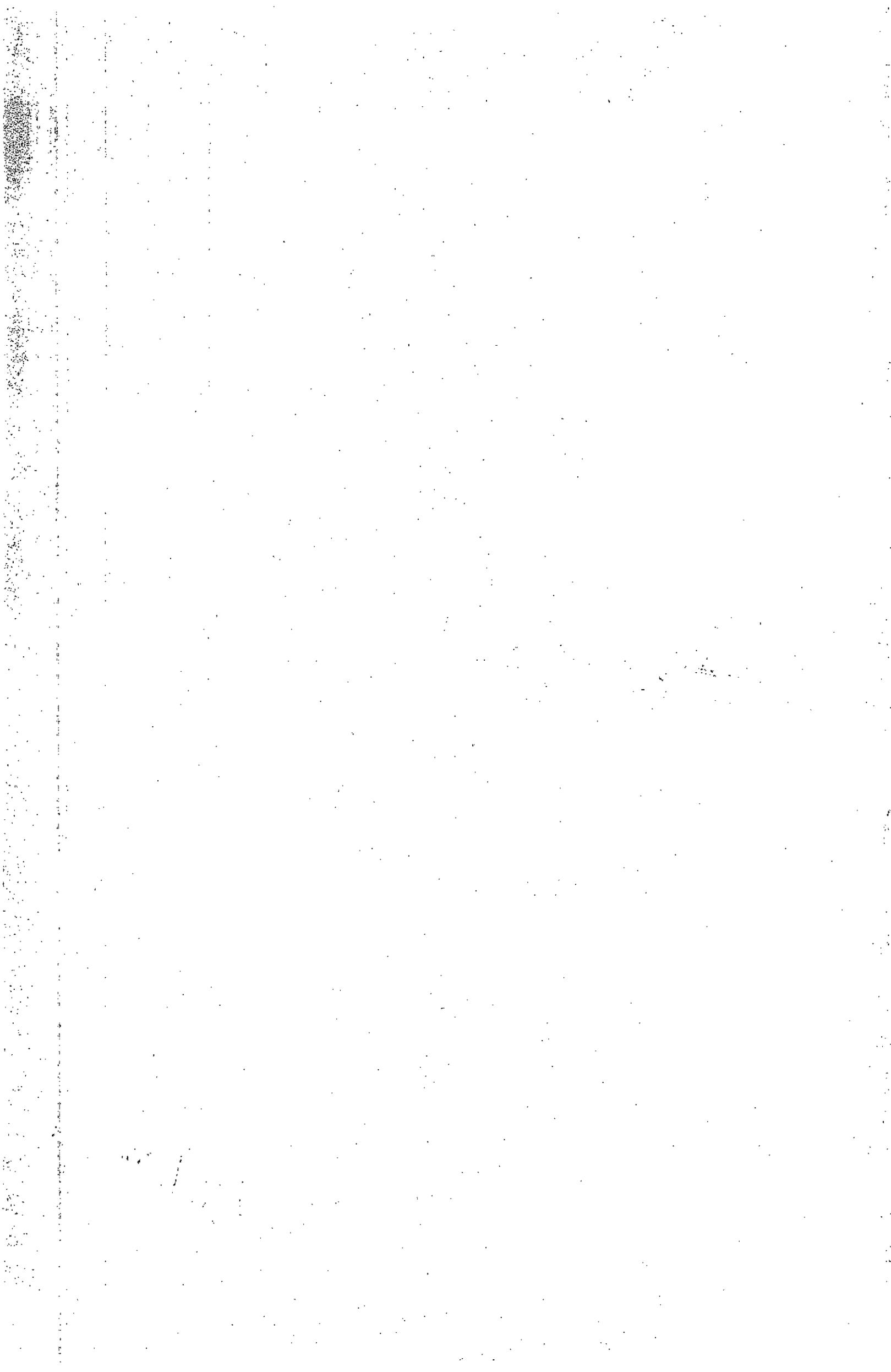
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

5
3
4

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-008-2018-00172-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Conforme lo solicita la parte demandante, el despacho considera pertinente ordenar requerir a la ADRES a fin de que se sirvan informar el trámite impartido a los oficios que les fueron radicados en cumplimiento de las ordenes emanadas en este proceso, con la advertencia de que el incumplimiento a la aludida decisión le acarrearán las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P. –entre otras-.

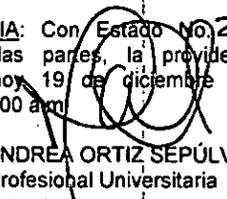
Procédase por conducto de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN elabórense los oficios de rigor y déjense a disposición de la parte interesada para su trámite. Al oficio a remitir al ADRES adjúntese copia simple de la comunicación a la cual alude la entidad en su solicitud (fl.1, Cd.3) y respuesta de la ADRES (fl.342, Cd.2T2)

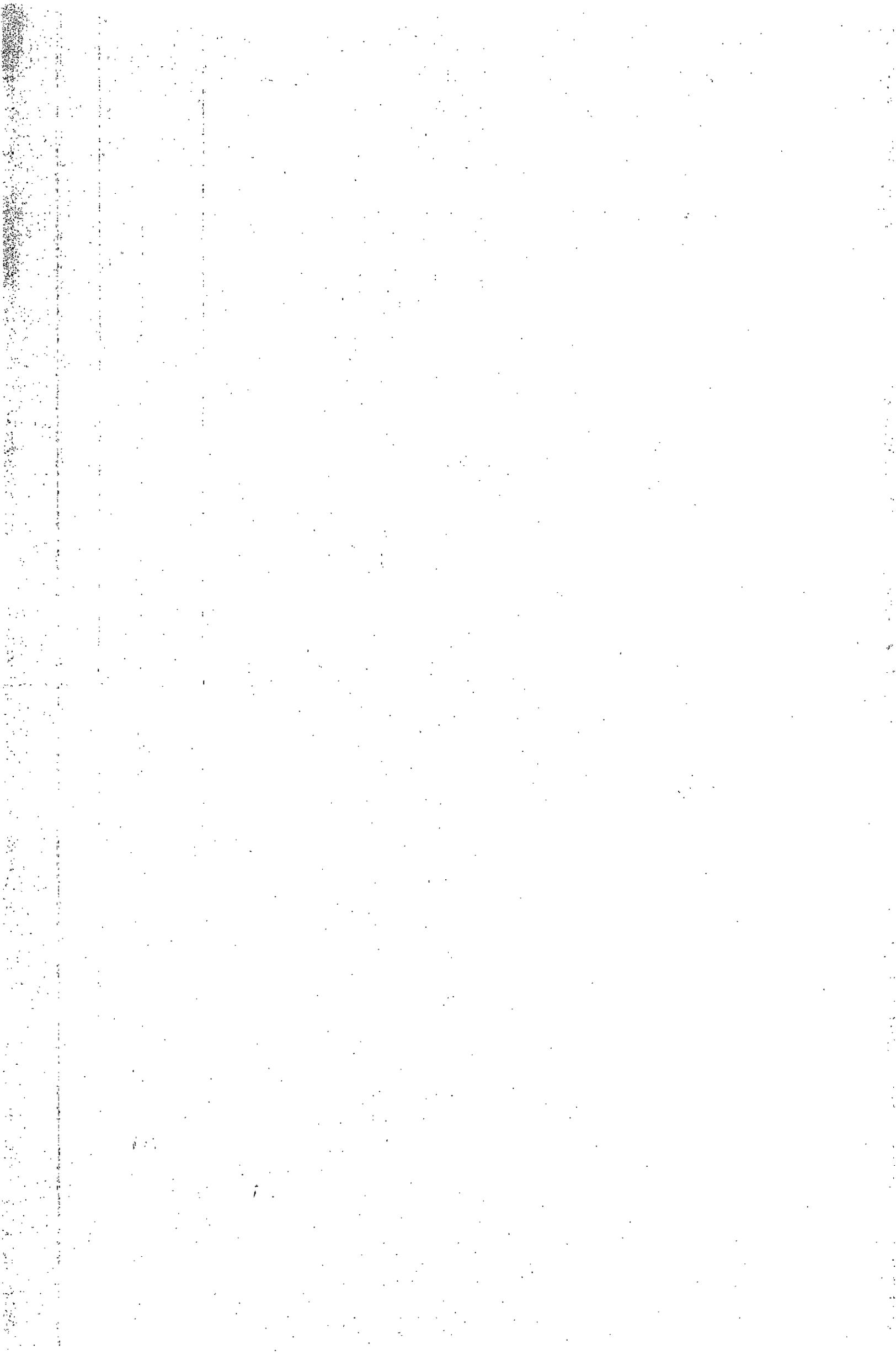
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 am


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

345 C2T2
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE 3
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-008-2018-00172-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos allegados por la ADRES (fl. 342), banco BBVA (fl. 343 y 344).

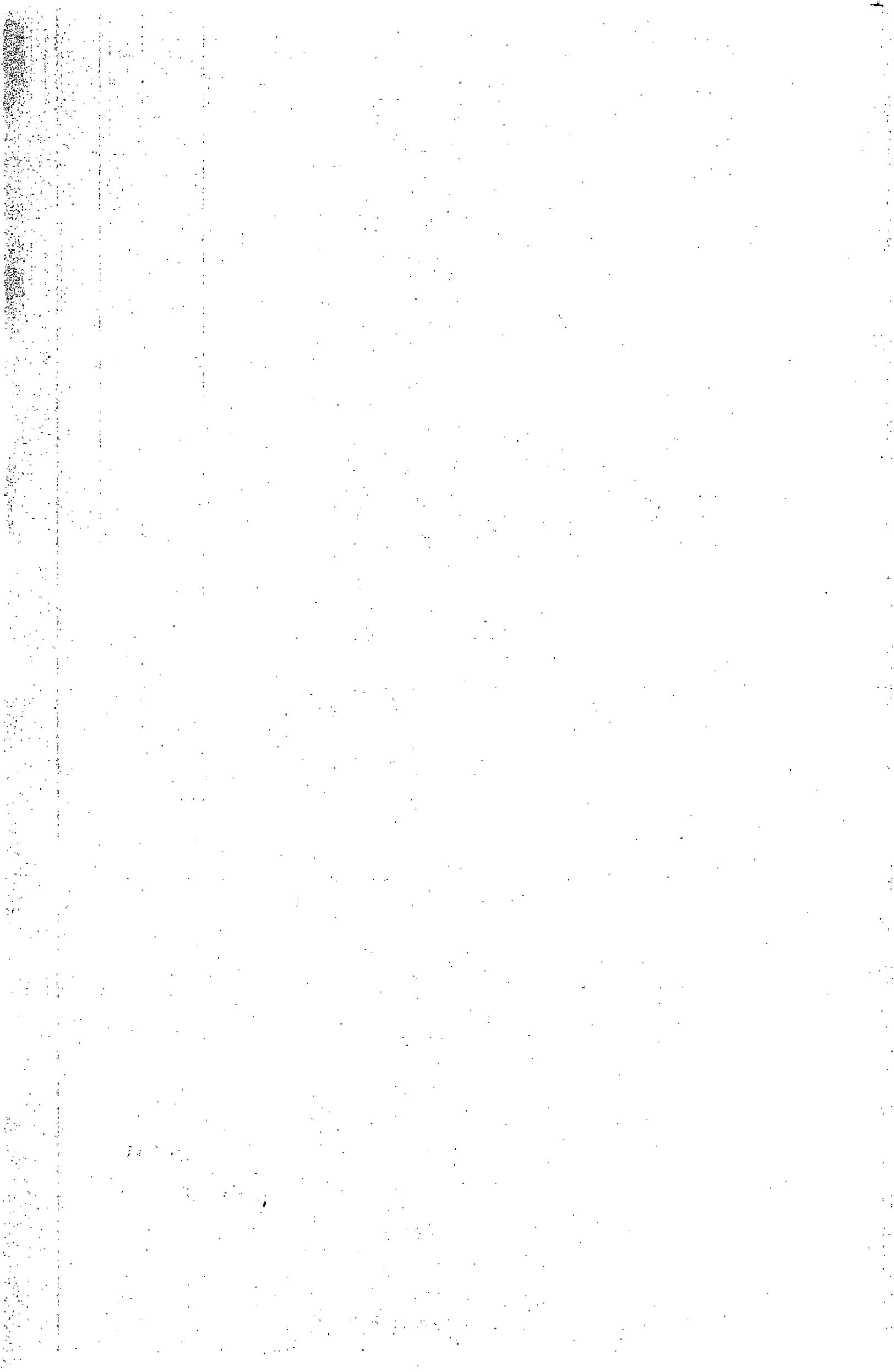
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE NOE BARRERA SÁENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 19 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2019-00022-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P. en concordancia con el inciso primero del art. 466 *ibidem*, se dispone:

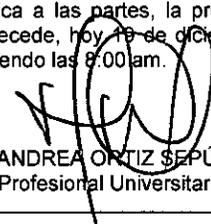
Decretar el embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados y de los que en el futuro se lleguen a desembargar y que sean de propiedad de la sociedad demandada INRALE S.A, dentro de los siguientes procesos:

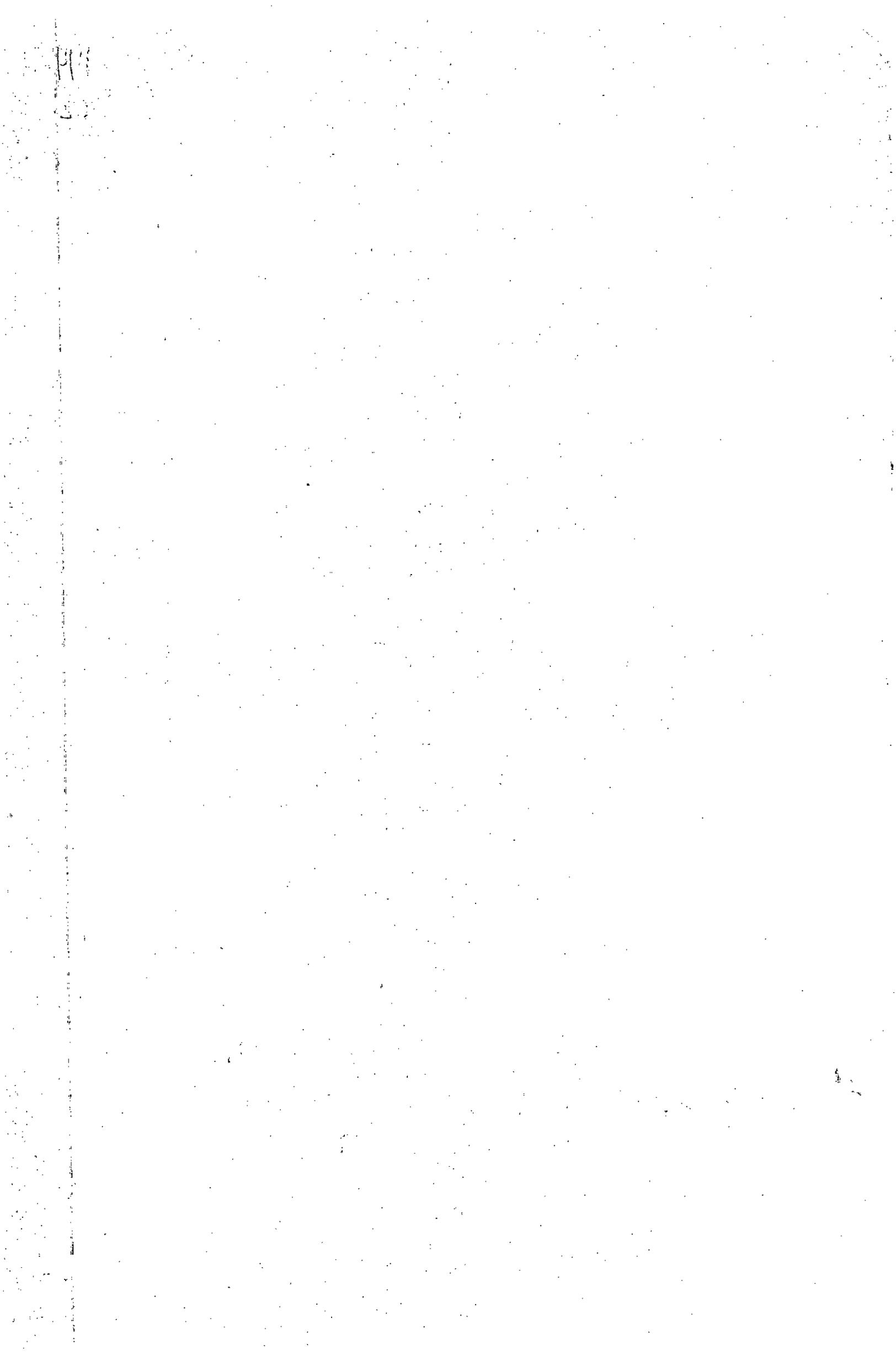
- Proceso adelantado por el demandante INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, bajo el radicado No. 68276400300220190072500.
- Proceso adelantado por el demandante FIGUHIERROS FT S.A.S. en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, bajo el radicado No. 2019-526.
- Proceso adelantado por el demandante LUZ MILA PICO en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, bajo el radicado No. 2019-266.
- Proceso adelantado por el demandante INTERNACIONAL DE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S. en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, bajo el radicado No. 2019-202.
- Proceso adelantado por el demandante LOS NOGALES CONDOMINIO P.H. en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, bajo el radicado No. 2018-719.
- Proceso adelantado por el demandante ELECTRORUEDA S.A.S. en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, bajo el radicado No. 2019-340.

Por conducto de la Oficina de Ejecución elabórense los oficios correspondientes, los cuales deben ser diligencias por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado No. <u>29</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8.00 am.
 MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria





116
CS
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2019-00022-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga y que obra a folios 113 a 115 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 219 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

34
02
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2019-00105-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por el Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga y que obra a folio 33 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 19 de diciembre de
2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2019-00105-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 13 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$240.929.383.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

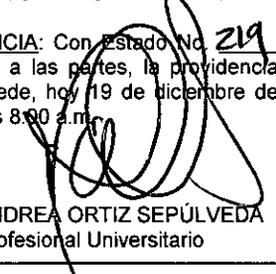
SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 13 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$240.929.383.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 219
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 19 de diciembre de
2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO 2019-00105-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE BANCOLOMBIA SA
 DEMANDADO ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN Y OTRO

INTERESES CORRIENTES DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 05 DE ABRIL DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$200,440,831

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES CTE. ANUAL NOMINAL	INTERES CTE MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 200.440.831	29-ene-19	30-ene-19	2	14,74%	13,83%	1,15%	\$153.671		\$153.671
\$ 200.440.831	01-feb-19	28-feb-19	30	14,74%	13,83%	1,15%	\$2.305.070		\$2.458.741
\$ 200.440.831	01-mar-19	30-mar-19	30	14,74%	13,83%	1,15%	\$2.305.070		\$4.763.811
\$ 200.440.831	01-abr-19	05-abr-19	5	14,74%	13,83%	1,15%	\$384.178		\$5.147.989

INTERESES MORATORIO DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$200,440,831

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERESES CORRIENTES										\$5.147.989
\$ 200.440.831	08-abr-19	30-abr-19	23	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.288.566		\$8.436.555
\$ 200.440.831	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$4.309.478		\$12.746.033
\$ 200.440.831	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$4.289.434		\$17.035.467
\$ 200.440.831	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$4.289.434		\$21.324.901
\$ 200.440.831	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.289.434		\$25.614.335
\$ 200.440.831	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.289.434		\$29.903.769
\$ 200.440.831	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$4.249.346		\$34.153.115
\$ 200.440.831	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$4.229.302		\$38.382.417
\$ 200.440.831	01-dic-19	13-dic-19	13	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.824.012		\$40.206.429

Capital	\$200.440.831
Intereses	\$40.206.429
Capital e Intereses	\$240.647.260

INTERESES MORATORIO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$226,697

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 226.697	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$4.829		\$4.829
\$ 226.697	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$4.942		\$9.771
\$ 226.697	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$4.874		\$14.645
\$ 226.697	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.851		\$19.496
\$ 226.697	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$4.874		\$24.370
\$ 226.697	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$4.851		\$29.221
\$ 226.697	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$4.851		\$34.072
\$ 226.697	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.851		\$38.923
\$ 226.697	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.851		\$43.774

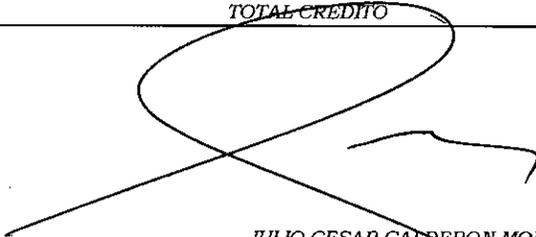
Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
 Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVO A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 226.697	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$4.806		\$48.580
\$ 226.697	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$4.783		\$53.363
\$ 226.697	01-dic-19	13-dic-19	13	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$2.063		\$55.426

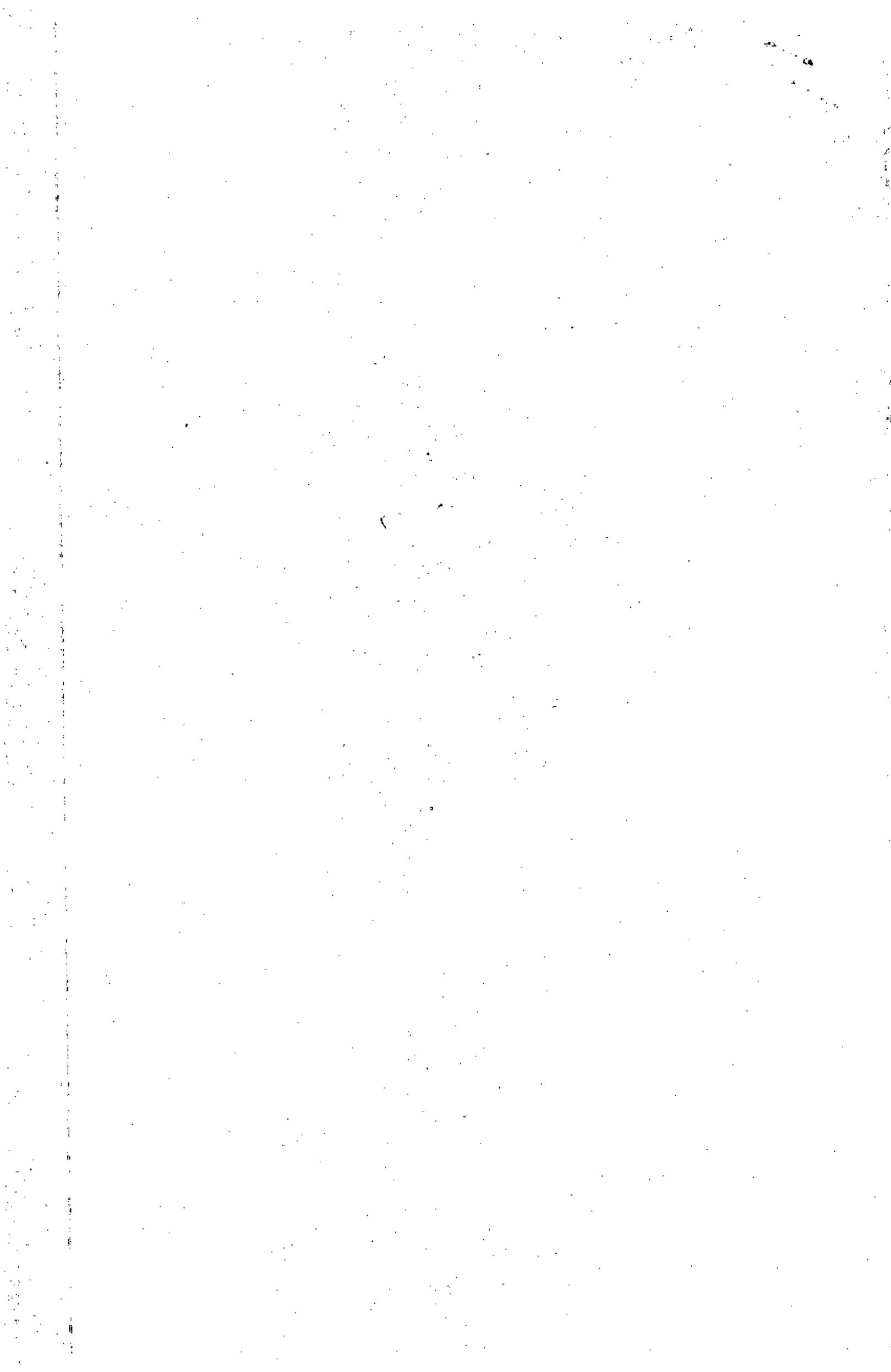
Capital	\$226.697
Intereses	\$55.426
Capital e Intereses	\$282.123

RESUMEN

CAPITAL	\$200.667.528
INTERESES	\$40.261.855
TOTAL CREDITO	\$240.929.383


 JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 13 de 2019





148
a

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2019-00191-01

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó una tasa diferente a la pactada convertida a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en térmicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito y, finalmente, desconoció que, salvo los abonos imputados directamente a capital, deben aplicarse teniendo en cuenta la prelación de créditos, esto es, primero a costas procesales, luego a intereses y por ultimo a capital.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 13 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$152.599.214.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

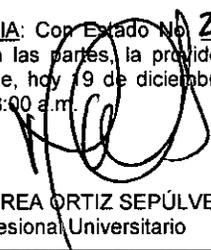
SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 13 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$152.599.214.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No 219
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 19 de diciembre de
2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO 2019-00191-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 DEMANDADO JOSE REINEL CONTRERAS YARURO

INTERESES MORATORIO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$146,394,265

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	CAPITAL	INTERESES	INT. ACUMULADOS
COSTAS											\$6.179.200
\$ 146.394.265	24-may-19	30-may-19	7	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$368.914			\$6.548.114
\$ 146.394.265	01-jun-19	28-jun-19	28	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.475.654	\$411.858	\$1.067.097	\$6.956.671
\$ 145.982.407	29-jun-19	30-jun-19	2	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$105.107			\$7.061.778
\$ 145.982.407	01-jul-19	26-jul-19	26	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.366.395	\$414.590	\$1.235.410	\$7.192.763
\$ 145.567.817	27-jul-19	30-jul-19	4	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$209.618			\$7.402.381
145.567.817	01-ago-19	27-ago-19	27	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.414.919	\$417.944	\$1.232.056	\$7.585.244
\$ 145.149.873	28-ago-19	30-ago-19	3	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$156.762			\$7.742.006
\$ 145.149.873	01-sep-19	27-sep-19	27	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.410.857	\$421.020	\$1.228.980	\$7.923.883
\$ 144.728.853	28-sep-19	30-sep-19	3	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$156.307			\$8.080.190
\$ 144.728.853	01-oct-19	04-oct-19	4	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$208.410	\$424.120	\$2.575.880	\$5.712.720
\$ 144.304.733	05-oct-19	30-oct-19	26	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.350.692			\$7.063.412
\$ 144.304.733	01-nov-19	25-nov-19	25	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$1.298.743	\$427.242	\$572.758	\$7.789.397
\$ 143.877.491	26-nov-19	30-nov-19	5	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$258.979			\$8.048.376
\$ 143.877.491	01-dic-19	13-dic-19	13	9,20%	13,80%	13,00%	1,08%	\$673.347			\$8.721.723

Capital	\$143.877.491
Intereses	\$8.721.723
Capital e Intereses	\$152.599.214

RESUMEN

CAPITAL	\$143.877.491
INTERESES	\$8.721.723
TOTAL CREDITO	\$152.599.214


 JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 13 de 2019

